



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A., S. DE A.C. GENTE, S.A. o SAC GENTE, S.A.**, Institución Financiera, del domicilio de la ciudad, municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos dos cero tres uno tres- uno cero dos- cero; y _____ de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, con _____ número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____; quienes en este contrato se denominarán respectivamente “SAC gente” y el “Ahorrante” o “cliente”, celebran el presente contrato de depósito en Cuenta de Ahorro smart y banca por internet, bajo las siguientes condiciones:

Cuenta de Ahorro “smart”:

1. La cuenta de ahorros se denominará: _____.
2. La característica principal de esta cuenta es que está diseñada para uso principalmente por medio de la banca por internet, por lo que en esta clase de cuenta no se utilizará la Libreta de Ahorro para registrar los movimientos, sino que únicamente una libreta identificadora la cual se entregará al Ahorrante al momento de la apertura de la cuenta. Los estados de cuenta constituyen el medio probatorio de los depósitos efectuados, los cuales podrá consultar el Ahorrante en cualquier momento a través de la banca por internet, pudiendo a través de dicho canal incluso generarlos para su descarga o impresión. El acceso a dichos estados de cuenta, su generación y/o descarga, será gratuita.
3. Por la naturaleza de la cuenta, a través del presente, se contratan los servicios de banca por internet. Los servicios de banca por internet serán denominados “gente Online”, la cual podrá ser accedida a través de internet, de acuerdo con lo establecido en el Art. 56 Lit. “L” de la Ley de Bancos. SAC gente con la finalidad de brindar mejores servicios al Ahorrante podrá celebrar contratos con otras compañías que coadyuven ampliar aún más las opciones de servicio que por medio de este contrato se realicen.
4. Esta cuenta solamente aplica para personas naturales mayores de dieciocho años, y un ahorrante no podrá tener más de una Cuenta de Ahorro smart.
5. El Ahorrante podrá a través de la banca por internet realizar consultas sobre su cuenta, siendo este servicio inherente a esta cuenta.
6. Primer depósito: al abrir la cuenta, el Ahorrante podrá realizar su primer depósito exclusivamente a través de cheque o transferencia.
7. Depósitos adicionales: queda convenido que por la naturaleza electrónica de la cuenta, los depósitos posteriores serán realizados únicamente a través de transferencias electrónicas.
8. Retiros: los retiros podrán ser realizados en agencias o a través de transferencias electrónicas utilizando “gente Online”.
9. SAC gente y el Ahorrante acuerdan que la cuenta tendrá un límite o monto máximo de saldo a acreditarse. Dicho saldo será inicialmente de _____ dólares de los Estados Unidos de América. El límite o monto máximo que puede acreditarse en la cuenta podrá incrementar en beneficio del Ahorrante de conformidad a lo establecido en las publicaciones mensuales realizadas por SAC gente, de conformidad a la Ley. Es convenido con el Ahorrante que este límite o monto máximo podrá excederse, independientemente del monto, únicamente a través de la capitalización de los intereses generados por dicha cuenta.
10. Los depósitos en SAC gente cuentan con la garantía y el respaldo del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), de conformidad al Artículo 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y al Artículo 167 de la Ley de Bancos, salvo las excepciones establecidas en esta

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

- ley.
11. Todo depósito efectuado por medio de cheque al momento de la apertura de la presente cuenta será aceptado salvo "buen cobro" y los fondos no podrán ser utilizados sino hasta después de transcurrido el tiempo de compensación establecido para disponer de los fondos, correspondiendo de conformidad a la normativa vigente para la compensación de cheques locales un período de 2 días hábiles, y para la compensación de cheques extranjeros un período de 21 días hábiles.
 12. Las cantidades depositadas devengarán intereses desde la fecha de su entrega. SAC gente reconocerá inicialmente sobre las cantidades depositadas el _____ por ciento (%) de interés anual sobre saldos diarios, y sobre la base del año calendario, el cual podrá variar de acuerdo a la tasa publicada. Los intereses se computarán a partir del día de la acreditación del depósito, hasta el día anterior a la fecha de retiro de los fondos, capitalizándolos mensualmente, así como en la fecha en que se clausure la cuenta y en cualquier otra fecha que la administración de SAC gente determine respetando el período mínimo de capitalización. La tasa de interés podrá variar de acuerdo a las condiciones del mercado y a lo prescrito en la Ley de Bancos y normativa aplicable.
 13. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Bancos, se tendrán por prescritos y pasarán a favor del Estado, los saldos a cargo de SAC gente y a favor del Ahorrante provenientes de depósitos en esta cuenta que hubieren cumplido diez o más años de permanecer inactivas. Se entenderá que la presente cuenta ha permanecido inactiva cuando, por más de seis meses, el Ahorrante no haya efectuado con SAC gente acto alguno que muestre su conocimiento de la existencia del saldo a su favor o su propósito de continuar manteniéndolo como tal en SAC gente. En ambos casos, el plazo de la prescripción se empezará a contar a partir de la fecha en que se ejecutó el último acto. Con el fin de evitar la prescripción, en los primeros sesenta días de cada año calendario, SAC gente publicará una vez en dos de los diarios de circulación nacional, la lista total de cuentas que en el año inmediato anterior hayan cumplido ocho o más años de permanecer inactivas, indicando el número y clase de la cuenta y el nombre de los titulares en orden alfabético. SAC gente podrá, adicionalmente y a su juicio, utilizar otros medios para evitar la prescripción. SAC gente enterará a la Dirección General de Tesorería dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, el valor del principal de las cuentas que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Bancos hubieren prescrito durante el año inmediato anterior. Al tratarse de una cuenta sujeta al pago de intereses, se entenderá también el importe de los mismos.
 14. Los avisos relacionados con cuentas de ahorro que SAC gente publique en periódicos de circulación nacional o en carteles colocados en sus oficinas y agencias, deberá tomarlos el Ahorrante como aviso personal.
 15. El Ahorrante podrá designar uno o más beneficiarios de conformidad al Anexo 1, a efecto de que a su fallecimiento se le(s) entregue(n) los fondos disponibles con sus respectivos intereses en las partes que aquel (aquellos) estipule(n) y se entenderá que de no dejar prevista la distribución de los fondos, se hará en partes iguales entre los beneficiarios. El Ahorrante en cualquier momento podrá remover o sustituir a sus beneficiarios cuando lo considere conveniente. Este registro se considera parte del presente contrato y forma parte integral de éste.
 16. El Ahorrante declara que los valores que depositará en su cuenta no provienen de ninguna actividad delictiva generadora de lavado de dinero y activos, y autoriza a SAC gente a informar a las autoridades competentes, sobre cualquier situación relacionada con esta materia, de conformidad a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
 17. El presente contrato por su naturaleza se celebra por un plazo indefinido. Finalizará: a) cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto con al menos quince días de anticipación, notificación que deberá ser presentada en las oficinas o agencias de SAC gente, quedando el saldo de la cuenta a disposición del Ahorrante; b) por el incumplimiento por parte del Ahorrante a cualquiera de las disposiciones contenidas en las cláusulas que anteceden; c) por el incumplimiento por parte de SAC gente a cualquiera de las disposiciones contenidas en las cláusulas

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

que anteceden. La cancelación del servicio de banca por internet no afectará esta cuenta.

Banca por internet:

18. "gente Online" podrá ser accedido por el Ahorrante a través de la página web de SAC gente (el portal de SAC gente), utilizando el servicio de datos que le brinde su operador de internet o telefonía.
19. Por medio de "gente Online" el Ahorrante tendrá acceso, sin limitarse a la cuenta que en este acto contrata, a todos los productos y/o servicios que tenga contratados o en uso (o en un futuro contrato) con SAC gente, y que por su naturaleza puedan ser operados a través del portal de SAC gente conforme a las políticas de éste, pudiendo entre otras: consultar saldos y movimientos de sus cuentas de ahorros o corrientes; saldo de su préstamo; consultar pagos; transferir fondos entre cuentas propias y de terceros abiertas en SAC gente; realizar pagos diversos de servicios públicos, colegiaturas, entre otros; realizar pagos de préstamos propios o de terceros que tengan con SAC gente; generar estado de cuenta corriente; solicitar chequeras y consultarlas, solicitar orden de no pago de cheques; consultar vencimientos de depósitos a plazo; operaciones interbancarias entre bancos y entidades financieras de la República de El Salvador, originadas desde las cuentas del Ahorrante, pudiendo transferir fondos o hacer pago de préstamos o tarjetas de crédito a otros bancos que sean parte de la red UNI (solamente entidades financieras participantes en la red UNI pueden actuar como entidades financieras receptoras u originadoras); cambio de clave o cualquier otro dispositivo de seguridad. Todas estas operaciones podrán ser realizadas en agencias de SAC gente, menos las que por su naturaleza puedan realizarse únicamente de forma electrónica.
20. Para poder acceder a los servicios de "gente Online", el Ahorrante debe de contar con una computadora o dispositivo apto para la tecnología requerida por SAC gente en su momento, que permita la navegación por internet y el acceso a través de su navegador, al portal respectivo; así como mantener actualizados sus datos de identificación y contacto. En tal sentido SAC gente no se hace responsable por la suspensión o des-habilitación de un servicio por incumplimiento de esta obligación, lo cual será de forma temporal en lo que se subsana el hecho que generó dicha situación, o en el caso de obsolescencia de la tecnología, en lo que el Ahorrante actualiza el dispositivo que utiliza para acceder a este canal.
21. La información que el Ahorrante recibirá por medio de los servicios aquí consignados es de uso estrictamente personal, por lo cual no deberá revelar a terceros dicha información. El Ahorrante deberá adoptar todas las precauciones pertinentes para que la información a la que accede en el portal de SAC gente sea únicamente visualizada y conocida por él.
22. Mecanismo de identificación electrónica: el Ahorrante podrá acceder a los servicios del presente contrato a través de mecanismos de identificación electrónica secreta que SAC gente proporcionará de manera temporal, denominada clave de acceso, y cualquier otro sistema y mecanismo de seguridad que en un futuro SAC gente considere oportuno su utilización en el presente servicio. Es entendido que: a) será única y absoluta responsabilidad del Ahorrante la custodia, confidencialidad, y buen uso de esta clave o identificación electrónica secreta; b) toda información que se obtenga utilizando esta clave o identificación electrónica secreta se entenderá que ha sido autorizada por el Ahorrante pues es de custodia y carácter personal; c) el Ahorrante exonera de toda responsabilidad a SAC gente por cualquier perjuicio que se ocasione por el uso indebido de esta identificación electrónica secreta, salvo prueba en contrario, entendiéndose que el Ahorrante asume cualquier consecuencia derivada de ella; d) el Ahorrante exonera a SAC gente de cualquier suspensión temporal del servicio por caídas de líneas de comunicación en los sistemas, así como por la falta de acceso al servicio por fallas del equipo o del servicio del proveedor de telefonía o internet, si lo hubiera y cualquier suspensión del servicio por causas no imputables a SAC gente, sino a la infraestructura de los proveedores de servicios, salvo prueba en contrario. Es entendido que por el carácter electrónico de este servicio, esta identificación electrónica secreta o clave de acceso sustituye la firma

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

autógrafa del Ahorrante, por tanto toda información o transacción derivada del uso de esta identificación electrónica secreta se entenderá que ha sido firmada, consentida y autorizada por el Ahorrante siendo la constancia emitida por los registros electrónicos de SAC gente prueba suficiente para demostrar y comprobar la existencia de toda consulta, transacción u operación bancaria derivada de este contrato, facultando el Ahorrante de forma expresa a SAC gente a cargar o abonar a las cuentas bancarias del Ahorrante el valor de esos comprobantes.

23. Responsabilidades de SAC gente: a) SAC gente es responsable de garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica para brindar el servicio, sea propia o de terceros; b) SAC gente es responsable de garantizar la continuidad del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobables. En todo caso SAC gente comunicará cualquier problema de continuidad del servicio oportunamente en los medios que disponga; c) SAC gente sólo atenderá consultas que el Ahorrante tenga sobre la operatividad de "gente Online", siempre y cuando éstas correspondan a los procesos operativos de los cuales SAC gente es responsable; d) SAC gente no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Ahorrante tuviera con el equipo, hardware y proveedor utilizado para acceder a este servicio; e) SAC gente debe respaldar y verificar las operaciones realizadas por el Ahorrante, a través de sus sistemas; f) SAC gente pondrá a disposición del Ahorrante, a través de los medios que estime convenientes, una guía de uso correspondiente a este canal.
24. Responsabilidades del Ahorrante: a) Seguir los pasos establecidos en el portal para cambiar la contraseña temporal que SAC gente le enviará al correo electrónico que éste designe, para su primer ingreso. Dicha contraseña será válida únicamente para el primer ingreso; b) Asumir la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de los sistemas, por lo tanto, éste se hace cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes sin que ello impida la facultad de SAC gente para actualizar, suspender y/o interrumpir el servicio, incluso sin previo aviso al Ahorrante por razones de seguridad del mismo y protección al servicio, en situaciones tales como los casos de: suplantación de identidad, préstamo de claves a terceros, entre otros; c) Ocurred una interrupción por cualquier causa, el Ahorrante siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios tradicionales en las agencias de SAC gente; d) Es responsabilidad exclusiva del Ahorrante elegir las empresas de servicios de Internet adquirir los dispositivos que le resulten confiables para permitirle acceder al servicio; e) En caso de extravió de su clave de acceso, deberá seguir los pasos dispuestos en el portal de SAC gente para la reposición de contraseña; f) Digitar correctamente los datos para transferencias de fondos a cuentas propias o a cuenta de terceros, teniendo presente que los sistemas verifican que las cuentas sean válidas, mas no que pertenezcan a determinada persona. En caso de errores en las transferencias a terceros, el Ahorrante asume toda la responsabilidad por la pérdida de dichos valores; g) Garantizar que toda operación que realice utilizando este servicio, será en cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; h) No realizar operaciones o transacciones indebidas que violen la legislación salvadoreña y a la buena práctica mercantil bancaria nacional e internacional; i) Dar aviso escrito o electrónico a SAC gente de cualquier cambio de dirección postal o electrónica, en caso de omitir dicho aviso, tendrá por buenas y válidas las notificaciones que se le hagan en la dirección indicada en los registros de SAC gente; j) No realizar acciones que atenten contra la seguridad de la infraestructura tecnológica y sistemas que soportan el servicio; k) Este servicio puede ser cancelado en cualquier momento, debiendo para tal efecto de notificar a SAC gente su intención de dar por terminado el servicio, para lo cual SAC gente tendrá hasta diez días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se solicitó, para dar de baja al servicio.
25. Servicios y operaciones: al ingresar al portal de SAC gente el Ahorrante quedará habilitado para realizar todas las operaciones o acceder a los servicios que SAC gente determine, que se harán según las condiciones particulares de cada uno de ellos, lo cual el Ahorrante debe de aceptar en sus respectivos contratos. Las operaciones cursadas a través de estos sistemas serán tomadas válidas

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

- y en firme. Se entiende que una operación es firme cuando ha sido confirmada (a través del mecanismo electrónico) por el Ahorrante y por tanto es irrevocable, sea monetaria o no.
26. SAC gente podrá suspender los servicios de forma temporal, por razones de mantenimiento o mejoras al sistema, lo cual se notificará al Ahorrante por cualquier medio escrito o electrónico con al menos 24 horas de anticipación. Así mismo, podrá suspender los servicios de forma temporal por motivos de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito. Las suspensiones temporales de los servicios no generarán responsabilidad alguna a SAC gente.
 27. SAC gente podrá suspender los servicios al Ahorrante que infrinja lo estipulado en el presente contrato, o en los contratos relativos a los productos o servicios adquiridos con SAC gente.
 28. Tal como se establece en el presente contrato, las suspensiones al servicio causadas por el proveedor de internet o cualquier otro tercero involucrado no competen a SAC gente y ésta no es responsable de las mismas.
 29. SAC gente no es responsable por la compatibilidad de los equipos del Ahorrante por medio de los cuales se accederá a los servicios aquí estipulados. El Ahorrante reconoce desde ahora que todo el software es propiedad de SAC gente y/o de sus proveedores, y está protegido por leyes nacionales y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida por la ley y puede conllevar sanciones civiles y penales.
 30. SAC gente podrá poner a disposición en un futuro otros medios de acceso y/o autenticación tales como lectores de huellas digitales, reconocimiento facial, tokens, o cualquier otro sistema o mecanismo de seguridad oportuno para los servicios aquí consignados. SAC gente notificará previamente a través de los canales electrónicos disponibles al Ahorrante, de la puesta a disposición de estos medios de acceso y/o autenticación adicionales.
 31. Las operaciones realizadas posteriores a la hora de cierre de operaciones de SAC gente, que son las dieciocho horas de lunes a viernes, y trece horas el sábado, así como el día domingo, serán registradas en el día y hora que se realicen, pero serán contabilizadas con fecha del día hábil siguiente.

Operaciones Inerbancarias:

32. Servicio UNI: el servicio de operaciones interbancarias por UNI que SAC gente ofrece al Ahorrante consiste en transacciones de crédito y/o débito originadas desde las cuentas del Ahorrante ya sea de ahorro o corriente, para enviar fondos o hacer pagos a otros bancos e instituciones financieras de la red UNI: a las diferentes cuentas propias o de terceros, sean estas cuentas de ahorro, corriente, préstamos y tarjetas de crédito.
33. Base legal: UNI y su normativa se basa en el Tratado sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana, el Art. 60 de la Ley de Bancos, el Reglamento y las Instrucciones para el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, el Art. 3 literal "g" y "h", y el Art. 67 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y lo dispuesto en el Reglamento para Operar Sistemas Electrónicos de Pago publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
34. Para conocimiento del Ahorrante y entendimiento de este contrato, se enumeran las siguientes definiciones, de acuerdo con y tal como se establecen en la normativa de UNI: a) Entidades Financieras Participantes (EFP): Es la Entidad Financiera que cumple con los requisitos normativos para actuar como Entidad Financiera Originadora (EFO) o Entidad Financiera Recibidora (EFR); b) Entidad Financiera Originadora (EFO): Una EFP se considera como EFO de la Red UNI, cuando ha recibido instrucciones de pago de un Originador y las transmite directamente al Operador. Una EFP puede participar en la Red UNI, como una EFR sin actuar como una EFO. Sin embargo, si la EFP escoge originar transacciones UNI, entonces debe estar de acuerdo en actuar como una EFR; c)

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

Entidad Financiera Recibidora (EFR): Una EFP se considera como EFR con respecto a las transacciones UNI, cuando recibe del Operador instrucciones para debitar o acreditar las cuentas de sus clientes Recibidores; d) Operador: Es el administrador del Sistema UNI, el cual procesa, distribuye y compensa las instrucciones de pago provenientes de las EFP, y liquida las responsabilidades de estas en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCR; e) Originador: Es la persona natural o jurídica que inicia transacciones UNI a través de una Entidad Financiera Originadora; f) Recibidor: Es aquella persona natural o jurídica que ha autorizado a un Originador a iniciar transacciones UNI de crédito o débito a la cuenta del Recibidor en la EFR. Con respecto a transacciones UNI de débito, el término Recibidor es aquella persona que está autorizada para firmar o retirar fondos de la cuenta; g) Red UNI: Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago o Cámara de Compensación Automatizada, en el que las instrucciones de pagos se intercambian entre sus participantes, principalmente a través de redes de comunicación y que es administrada por el Operador.

35. SAC gente mantendrá al día al Ahorrante, a través de los medios electrónicos en los que se pueda utilizar UNI y haya contratado previamente, por cualquier adición o actualización de funcionalidades en el servicio de UNI.
36. Los tiempos de procesamiento de las transacciones se establecerán de acuerdo con la norma de UNI, permitiendo la creación de éstas, de acuerdo con los horarios establecidos en los canales electrónicos brindados por SAC gente y contratados con el Ahorrante.
37. Límites transaccionales: las transacciones realizadas por el Ahorrante podrán ser limitadas por su valor o monto, de acuerdo a lo que se establezca en las Políticas correspondientes de SAC gente, lo cual notificará al Ahorrante por medio de los canales electrónicos en los que se pueda utilizar el servicio UNI y hayan sido contratados por el Ahorrante.
38. SAC gente podrá atender reclamos por inconsistencias o anomalías en las cuentas del Ahorrante derivadas de aplicaciones electrónicas a que se refiere este contrato, en un período no mayor a cuarenta y cinco días corridos posteriores a la fecha de la transacción en cuestión. Habiendo pasado este tiempo, la transacción se presume aceptada como bien efectuada. SAC gente notificará al Ahorrante a través del canal por el cual realizó la transacción UNI los errores que notare en la verificación y hará las correcciones que a su juicio sean necesarios o convenientes realizar, cuando corresponda. Lo anterior sin perjuicio de los reclamos hechos en la vía administrativa y/o judicial.
39. Confirmación de transacciones: las transacciones realizadas por el Ahorrante estarán sujetas a su posterior verificación y serán válidas después de su registro definitivo, conforme al procedimiento que SAC gente disponga de acuerdo a lo establecido en la normativa UNI.
40. Procesamiento, transmisión y liquidación de transacciones electrónicas no propias: SAC gente recibirá las transacciones electrónicas en los días y horarios establecidos para el efecto por el Operador UNI, los cuales serán puestos al conocimiento del Ahorrante en los canales electrónicos correspondientes que tenga contratados con SAC gente. SAC gente procesará las transacciones electrónicas recibidas del Ahorrante y las transmitirá a dicho Operador UNI y éste a su vez las enviará al banco o entidad recibidora y éste a la cuenta bancaria de su cliente (beneficiario de la transacción). La fecha en la que SAC gente aplicará operaciones UNI será a más tardar el día hábil posterior a la fecha efectiva de transacción según las ventanas horarias que la red UNI tenga disponible o habilitare en el futuro. Las ventanas horarias se estarán actualizando cuando corresponda, en la banca por internet o cualquier otros canales electrónicos que el Ahorrante tenga contratados con SAC gente.
41. Rechazo de transacciones electrónicas: una transacción originada por el Ahorrante de SAC gente podrá ser rechazada por otro banco o institución financiera, si ésta no cumple con los requisitos establecidos en el canal electrónico por medio del cual se genera dicha transacción; SAC gente notificará al Ahorrante de cualquier rechazo ocurrido de su transacción originada dentro de los plazos establecidos de procesamiento, y SAC gente no tendrá obligación alguna de retransmitir una transacción electrónica rechazada si SAC gente cumplió con los términos de este contrato con

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

respecto a la solicitud original de la transacción. Los tiempos para procesar los rechazos están sujetos a los horarios de operación definidos por UNI.

42. Cancelación o enmienda de transacciones: el Ahorrante no tendrá derecho a cancelar o enmendar ninguna transacción electrónica después de que ésta hay sido originada a través del servicio provisto por SAC gente ni recibida por la institución financiera destinataria de la transacción.
43. Disponibilidad de Fondos: el Ahorrante deberá contar con los fondos disponibles en su cuenta desde el momento que se envía la transacción al beneficiario de acuerdo a la normativa UNI.

Cláusulas generales:

44. Atención al Ahorrante: para cualquier consulta que el Ahorrante tenga relativa a la cuenta de ahorro, a la banca por internet o a los servicios UNI; ó en caso de presentar problemas con el ingreso al portal de SAC gente; y si detectare anomalías en sus cuentas al utilizar los servicios aquí contratados, el Ahorrante deberá de acercarse a la agencia de SAC gente, al área de atención al Ahorrante, en horarios de oficina. Así mismo puede contactar al área de atención al Ahorrante en horarios de oficina, al número 2245-9000, o en cualquier momento por correo electrónico a la siguiente dirección: servicioalcliente@gente.sv. En caso la consulta sea realizada a través de correo electrónico, se responderá dentro del día hábil siguiente.
45. El Ahorrante señala como lugar para recibir notificaciones _____ y se obliga a notificar por escrito a SAC gente, todo cambio de dirección para recibir las mismas, y en todo caso a aceptar como válida cualquier notificación que se haga en el último lugar señalado.
46. SAC gente y el Ahorrante señalan como domicilio especial contractual la ciudad de _____ para todos los actos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato, a cuyos tribunales judiciales se someten expresamente.
47. Lo no previsto en este contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Bancos, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor, Código Civil en lo que fuere aplicable, y en general a toda disposición de derecho común.

Comisiones:

48. El Ahorrante autoriza a SAC gente a cobrar y a cargar en esta cuenta las comisiones y recargos por los servicios y operaciones no inherentes al producto y servicio contratado siguientes:

COMISIONES Y RECARGOS CONVENIDOS
Reposición de libreta identificadora en caso de robo, daño o extravío: \$3.00 por libreta identificadora. Esta comisión no procede si el deterioro es producido por el uso normal de la libreta.
Emisión de Cheques de Caja o de Gerencia: \$1.50 por cheque.
Liberación de fondos en compensación local solicitados por el Ahorrante: 1% sobre valor liberado, mínimo \$5.00
Liberación de fondos en compensación extranjera solicitados por el Ahorrante: 2% sobre valor liberado, mínimo \$15.00
Impresión de estados de cuenta adicionales: \$1.00 por hoja. Aplica únicamente para estados de cuenta solicitados en agencia.
Copias de cheques, remesas y notas de retiro; constancias bancarias o de saldo: \$1.00 por hoja.
Servicio de mensajería por servicio de entrega de cheques rechazados: \$10.00 por cheque.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

Operaciones UNI (Comisión por transacción. Con instituciones afiliadas a la red UNI de El Salvador y por cada registro que contenga la transacción): \$2.50 por transacción con instituciones afiliadas a la red UNI de El Salvador y por cada registro que contenga la transacción.
--

Rechazo de Operaciones UNI: \$2.50 por transacción rechazada. La comisión por rechazo procederá únicamente cuando el rechazo sea por causas imputables al Ahorrante.
--

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, el cual será cancelado adicionalmente por el Ahorrante.

49. Todas las comisiones y recargos serán cobrados según el tarifario vigente publicado a la fecha de aplicación y que están sujetos a variabilidad de acuerdo al Artículo 64 de la Ley de Bancos.

Así nos expresamos, leemos y ratificamos el contenido del presente documento, el cual habiendo sido explicado al Ahorrante, entendimos en su totalidad y en fe de lo cual firmamos.

Lugar y fecha: _____

F. _____
SAC gente

F. _____
El Ahorrante

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.



Contrato de Cuenta de Ahorro smart y banca por internet

No.

ANEXO 1

BENEFICIARIOS

NOMBRES	PARENTESCO	%
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

TOTAL:

Firma del Ahorrante

“ESTA ENTIDAD ESTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO”

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.